



AYUNTAMIENTO
de
PUENTE LA REINA DE JACA
(Huesca)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE PUENTE LA REINA DE JACA EL DÍA 25 DE FEBRERO DE
2019.**

En la localidad de Puente la Reina de Jaca, siendo las doce horas y seis minutos del día veinticinco de febrero de dos mil diecinueve, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los Sres. Concejales que se detallan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Lobera González, asistidos del Secretario-Interventor del Ayuntamiento D. Ignacio Miguel Soriano Ascaso, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria.

Sres. Concejales: PP: D. Jose Ángel Sanz Campo, D^a. María Carmen Pueyo Lafuente y D. Luis Orensanz Algueta.

Excusan su asistencia: PP: D. Francisco Javier Naval Aguilar y D. Félix Noguera Sabi; PSOE: D^a. Mercedes Castán Acín.

Una vez comprobado por el Secretario-Interventor la existencia de quórum suficiente para llevar a cabo la presente Sesión, por el Sr. Alcalde se declara públicamente abierta la misma, procediéndose a continuación a la deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes Acuerdos.

PRIMERO. Aprobar, si procede, borrador del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2018.

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2018.

Al no formularse ninguna observación, y sometida a votación el acta de la citada sesión, el Sr. Alcalde la proclama aprobada por 4 votos a favor (4 del Partido Popular, correspondientes a D. Ramón Lobera González, D. Jose Ángel Sanz Campo, D^a. María Carmen Pueyo Lafuente y D. Luis Orensanz Algueta), es decir, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la Sesión.

SEGUNDO. Dación de cuenta de Decretos de Alcaldía, correspondencia oficial o de interés municipal, instancias y solicitudes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde da cuenta sucinta de las resoluciones adoptadas desde la última sesión plenaria ordinaria para que los Sres. Concejales conozcan el desarrollo de la administración municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno,

previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Así mismo, el Sr. Alcalde informa a los Sres. Concejales de la correspondencia oficial o de interés municipal, instancias y solicitudes que han tenido entrada en el Ayuntamiento desde la última sesión plenaria ordinaria hasta el día de la fecha.

TERCERO. Liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca para el ejercicio económico 2018.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se da sucinta cuenta del Decreto de Alcaldía 5/2019, de fecha 20 de febrero de 2019, por la que se aprueba la Liquidación del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2018.

CUARTO. Acuerdo que proceda sobre el requerimiento efectuado por la Dirección General de Administración Local del Departamento de Presidencia del Gobierno de Aragón relativo a la modificación de créditos nº 2 del presupuesto de 2018.

El Pleno del Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca toma conocimiento del requerimiento efectuado por la Dirección General de Administración Local del Departamento de Presidencia del Gobierno de Aragón relativo a la modificación de créditos nº 2 del presupuesto de 2018, con el compromiso de que todas las modificaciones de créditos que se tramiten en el futuro y cuya aprobación corresponda al Pleno de la Corporación entren en vigor en el ejercicio correspondiente, publicándose la aprobación definitiva de las modificaciones de crédito que se tramiten en el futuro en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca dentro del año natural de vigencia del Presupuesto que se esté modificando, dando traslado a la Dirección General de Administración Local del Departamento de Presidencia del Gobierno de Aragón para su conocimiento y a los efectos oportunos.

QUINTO. Aprobar inicialmente, si procede, el Presupuesto General del Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca para el ejercicio económico 2019.

Examinado el expediente tramitado para la aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca para el ejercicio económico 2019.

Visto el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Economía y Hacienda, adoptado en sesión de fecha 25 de febrero de 2019.

Finalizado el debate, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, el Pleno, previa deliberación y por 4 votos a favor (4 del Partido Popular, correspondientes a D. Ramón Lobera González, D. Jose Ángel Sanz Campo, D^a. María Carmen Pueyo Lafuente y D. Luis Orensanz Algueta), es decir, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la Sesión,

ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca para el ejercicio económico 2019, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos se detalla a continuación:

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe
Capítulo 1	Gastos de Personal	164.000,00
Capítulo 2	Gastos corrientes en bienes y servicios	130.400,00
Capítulo 3	Gastos financieros	2.000,00
Capítulo 4	Transferencias corrientes	21.122,71
Capítulo 5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
Capítulo 6	Inversiones reales	90.418,89
Capítulo 7	Transferencias de capital	0,00
	Total GASTOS NO FINANCIEROS	407.941,60
Capítulo 8	Activos financieros	0,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	7.808,40
	Total GASTOS FINANCIEROS	7.808,40
	Total Presupuesto	415.750,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe
Capítulo 1	Impuestos directos	138.500,00
Capítulo 2	Impuestos indirectos	4.000,00
Capítulo 3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	37.350,00
Capítulo 4	Transferencias corrientes	145.900,00
Capítulo 5	Ingresos patrimoniales	30.000,00
Capítulo 6	Enajenación de inversiones reales	0,00
Capítulo 7	Transferencias de capital	60.000,00
	Total INGRESOS NO FINANCIEROS	415.750,00
Capítulo 8	Activos financieros	0,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	0,00
	Total INGRESOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	415.750,00

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral que se detalla a continuación:

PLANTILLA DE PERSONAL AYUNTAMIENTO DE PUENTE LA REINA DE JACA 2019			
Denominación	Grupo	Nº Plazas	Observaciones
PERSONAL FUNCIONARIO			
Secretario-Interventor	Escala de Habilitación de Carácter Nacional Subescala de Secretaría- Intervención A1	1	1/3 de jornada (Compartido con la Agrupación Secretarial de Puente la Reina de Jaca, Santa Cilia y Santa Cruz de la Serós) Cubierta con funcionario interino
PERSONAL LABORAL			
Auxiliar administrativo		1	1/5 de jornada
Auxiliar administrativo		1	Jornada completa
Empleado de la limpieza		1	1/2 jornada
Técnico de educación infantil		1	Jornada completa
RESUMEN			
Funcionarios		1	
Personal Laboral		4	
TOTAL PLANTILLA		5	

TERCERO. Someter el Presupuesto General del Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca para el ejercicio económico 2019, junto con sus Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, a información pública por periodo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, el cual dispondrá de un mes para resolverlas.

CUARTO. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado y se publicará resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor el primer día del ejercicio correspondiente a dicho Presupuesto, o al día siguiente a su publicación si ésta es posterior al 1 de enero de 2019.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado así como al órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma.

SEXTO. Acuerdo que proceda sobre la aplicación del Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, convalidado por Resolución de 22 de enero de 2019, del Congreso de los Diputados, respecto del incremento de las retribuciones de los empleados públicos locales para el ejercicio 2019.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, convalidado por Resolución de 22 de enero de 2019, del Congreso de los Diputados, respecto del incremento de las retribuciones de los empleados públicos locales para el ejercicio 2019.

Vista la documentación obrante en el expediente, previo debate y deliberación, el Pleno, por 4 votos a favor (4 del Partido Popular, correspondientes a D. Ramón Lobera González, D. Jose Ángel Sanz Campo, D^a. María Carmen Pueyo Lafuente y D. Luis Orensanz Algueta), es decir, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la Sesión,

ACUERDA:

PRIMERO. Incrementar, con carácter general, y con efectos desde el día 1 de enero de 2019, las retribuciones del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca, para el presente año 2019, en un 2,25%.

SÉPTIMO. Informe razonado sobre el establecimiento de la actividad INSTALACIÓN Y MONTAJE DE UNA PLANTA MÓVIL DE FABRICACIÓN DE SUELO CEMENTO, CON CARÁCTER TEMPORAL A UBICAR EN EL T.M. DE PUENTE LA REINA DE JACA (HUESCA), PARA SUMINISTRO EXCLUSIVO A LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DENOMINADA “AUTOVÍA A-21. JACA. LP. NAVARRA; TRAMO SANTA CILIA-PUENTE LA REINA DE JACA”.

Visto que el expediente de Licencia Ambiental de Actividades Clasificadas para la instalación de una planta móvil de fabricación de suelo cemento, con carácter temporal, a ubicar en el T.M. de Puente la Reina de Jaca (Huesca), en la parcela 275 del polígono 1 del término municipal de Puente la Reina de Jaca, provincia de Huesca, inmueble con referencia catastral 22288A001002750000IE, del paraje “EL LLANO HOJA 4”, para suministro exclusivo a la obra de construcción denominada “AUTOVÍA A-21. JACA LP. NAVARRA; TRAMO SANTA CILIA-PUENTE LA REINA DE JACA”, según el PROYECTO TÉCNICO (Documento nº 1) PARA LA AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN Y MONTAJE DE UNA PLANTA MÓVIL DE FABRICACIÓN DE SUELO CEMENTO, CON CARÁCTER TEMPORAL A UBICAR EN EL T.M. DE PUENTE LA REINA DE JACA (HUESCA), PARA SUMINISTRO EXCLUSIVO A LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DENOMINADA “AUTOVÍA A-21. JACA. LP. NAVARRA; TRAMO SANTA CILIA-PUENTE LA REINA DE JACA”, de DICIEMBRE DE 2018, AUTOR “PROVODIT INGENIERÍA, S.A.”, EQUIPO TÉCNICO: CARLOS A. PÉREZ ALEGRE, Ingeniero Técnico de Minas, CARLOS PÉREZ BONILLO, Ingeniero de Minas, NOEÍ PENELLA GÓMEZ, Técnico de diseño, y VERÓNICA REDONDO RUEDA, Oficina Técnica, MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA ACTIVIDAD (Documento nº 2), y MEMORIA

JUSTIFICATIVA DE CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN MEDIOAMBIENTAL (Documento número 3), solicitada por D. JORDI AZLOR MARSINACH, mayor de edad, con DNI nº 41.082.574-C, en calidad de Representante de la empresa constructora “VALEX CONSTRUCTORA ARAGONESA, S.L.”, con C.I.F. nº B-59.326.355, y domicilio social en la Calle Enrique Val, nº 4, -50011- de Zaragoza, de fecha 17 de diciembre de 2018, con registro de entrada de la Oficina Delegada en Fraga del Departamento de Presidencia del Gobierno de Aragón de fecha 19 de diciembre de 2018, y registro de entrada del Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca número 755 de fecha 21 de diciembre de 2018, ha permanecido expuesto al público durante un periodo de quince días naturales, desde el día siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Número 16 de fecha 25 de enero de 2019. Asimismo se notificó personalmente a los vecinos inmediatos al lugar del emplazamiento propuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, no habiéndose presentado en tiempo y forma ninguna alegación.

Visto el informe del Arquitecto-Asesor, D. Juan Carlos Pardo Callao, de fecha 11 de enero de 2019 (INFORME RELATIVO A SOLICITUD DE LICENCIA AMBIENTAL DE ACTIVIDADES CLASIFICADAS Y LICENCIA DE OBRAS PARA LA INSTALACIÓN DE UNA PLANTA DE FABRICACIÓN DE SUELO CEMENTO CON CARÁCTER TEMPORAL. SOLICITANTE DEL INFORME: AYTO. DE PUENTE LA REINA. INTERESADO: D. JORDI AZLOR MARSINACH EN REPRESENTACIÓN DE VIALEX CONSTRUCTORA ARAGONESA, S.L. EMPLAZAMIENTO: POLÍGONO 1, PARCELA 275. PUENTE LA REINA DE JACA), en el que informa que, y transcribo literalmente:

“En relación con la solicitud de licencia de actividad y obras, en la parcela mencionada, se informa:

Consultado el Plan General de Ordenación Urbana vigente en el municipio de Puente la Reina de Jaca, la parcela objeto de licencia, según los planos de ordenación PO-1.1 y PO-5.1, relativo a Clasificación del Suelo, Clases y Categorías, se encuentra clasificada como Suelo No Urbanizable Especial, con afección por zona de masas arbóreas, SNUE/EN, zona de patrimonio, (BIC Camino de Santiago), SNUE/EC, y zona de infraestructuras viarias, SC, carretera N240.

En dichas clases de suelo, el Plan General establece los usos permitidos y las condiciones y tramitación en cada caso, en los artículos nº 121, 122 y 123 de las ordenanzas contenidas en el mismo.

- *En consecuencia, deberá tramitarse previamente a la concesión de la licencia municipal de actividad y obras ante los organismos correspondientes cuyo informe favorable es necesario, en cada caso, INAGA, Comisión Provincial de Patrimonio Cultural y Delegación Provincial del Ministerio de Fomento.”*

Visto lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

Vista la documentación obrante en el expediente, el Pleno, previa deliberación y por 4 votos a favor (4 del Partido Popular, correspondientes a D. Ramón Lobera González, D. Jose Ángel Sanz Campo, D^a. María Carmen Pueyo Lafuente y D. Luis Orensanz Algueta), es decir, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la Sesión,

ACUERDA:

Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca
C/ Molino s/n-22753. Puente la Reina de Jaca (Huesca)
C.I.F. P-2228800-E
Tel y Fax: 974 37 72 01

PRIMERO. Informar favorablemente el expediente de Licencia Ambiental de Actividades Clasificadas para la instalación de una planta móvil de fabricación de suelo cemento, con carácter temporal, a ubicar en el T.M. de Puente la Reina de Jaca (Huesca), en la parcela 275 del polígono 1 del término municipal de Puente la Reina de Jaca, provincia de Huesca, inmueble con referencia catastral 22288A001002750000IE, del paraje “EL LLANO HOJA 4”, para suministro exclusivo a la obra de construcción denominada “AUTOVÍA A-21. JACA LP. NAVARRA; TRAMO SANTA CILIA-PUENTE LA REINA DE JACA”, según el PROYECTO TÉCNICO (Documento nº 1) PARA LA AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN Y MONTAJE DE UNA PLANTA MÓVIL DE FABRICACIÓN DE SUELO CEMENTO, CON CARÁCTER TEMPORAL A UBICAR EN EL T.M. DE PUENTE LA REINA DE JACA (HUESCA), PARA SUMINISTRO EXCLUSIVO A LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DENOMINADA “AUTOVÍA A-21. JACA. LP. NAVARRA; TRAMO SANTA CILIA-PUENTE LA REINA DE JACA”, de DICIEMBRE DE 2018, AUTOR “PROVODIT INGENIERÍA, S.A.”, EQUIPO TÉCNICO: CARLOS A. PÉREZ ALEGRE, Ingeniero Técnico de Minas, CARLOS PÉREZ BONILLO, Ingeniero de Minas, NOEÍ PENELLA GÓMEZ, Técnico de diseño, y VERÓNICA REDONDO RUEDA, Oficina Técnica, MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA ACTIVIDAD (Documento nº 2), y MEMORIA JUSTIFICATIVA DE CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN MEDIOAMBIENTAL (Documento número 3), solicitada por D. JORDI AZLOR MARSINACH, mayor de edad, con DNI nº 41.082.574-C, en calidad de Representante de la empresa constructora “VALEX CONSTRUCTORA ARAGONESA, S.L.”, con C.I.F. nº B-59.326.355, y domicilio social en la Calle Enrique Val, nº 4, -50011- de Zaragoza, de fecha 17 de diciembre de 2018, con registro de entrada de la Oficina Delegada en Fraga del Departamento de Presidencia del Gobierno de Aragón de fecha 19 de diciembre de 2018, y registro de entrada del Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca número 755 de fecha 21 de diciembre de 2018, debiéndose de tener en cuenta lo dispuesto en el informe del Arquitecto-Asesor, D. Juan Carlos Pardo Callao, de fecha 11 de enero de 2019.

SEGUNDO. Remitir al órgano competente para la calificación de la actividad el informe razonado sobre el establecimiento de la actividad, junto con el certificado del cumplimiento del trámite de información pública, para que se incorporen al expediente.

OCTAVO. Acuerdo que proceda sobre la bolsa de trabajo para la contratación de monitor sustituto de la Escuela Infantil del Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca en Sesión Extraordinaria celebrada el día 29 de enero de 2013, que se transcribe a continuación:

“1. APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN DE MONITOR SUSTITUTO DE LA ESCUELA MUNICIPAL INFANTIL DEL AYUNTAMIENTO.

Visto el expediente relativo a la aprobación de las bases que tienen por objeto la realización de una convocatoria para la creación de una bolsa de trabajo para cubrir las distintas necesidades de sustituciones de la monitora de guardería que vayan surgiendo en el servicio de la Escuela Infantil, con posibilidad de prorrogar la misma, para años sucesivos en tanto no se apruebe una nueva bolsa o hasta que se estime innecesario el mantenimiento de la misma. Tras un cierto debate el Pleno de la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

Primero: Aprobar las bases para la creación de una bolsa de trabajo para la contratación de monitor sustituto de la escuela municipal infantil del Ayuntamiento.

Segundo: Publicar el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca en el que se recoja la convocatoria y abrir el plazo de veinte días para la presentación de solicitudes conforme a lo dispuesto en las Bases.

Tercero: Delegar en el Sr. Alcalde todas las facultades necesarias para continuar con toda la tramitación y la consecución del presente acuerdo, conforme al art. 29.4 y 29.2.f de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.”

Visto el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Número 19 de fecha 30 de enero de 2013.

Visto lo dispuesto en la Base Primera, que se transcribe a continuación:

“Es objeto de la presente convocatoria la creación de una bolsa de trabajo para cubrir las distintas necesidades de sustituciones de la monitora de guardería que vayan surgiendo en el servicio de Escuela Infantil, con posibilidad de prorrogar la misma para años sucesivos en tanto no se apruebe una nueva bolsa o hasta que se estime innecesario el mantenimiento de la misma. Denominación de la plaza: Técnico de Educación Infantil. Grupo: C1. Nivel: 18. Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Técnico Auxiliar. La contratación se realizará en régimen de derecho laboral y las retribuciones serán las previstas para la citada categoría.”

Visto que la actual bolsa de trabajo está desactualizada, al encontrarse la mayoría de los integrantes de la misma trabajando actualmente.

Dada la necesidad de crear una nueva bolsa de trabajo.

Vista la documentación obrante en el expediente, el Pleno, previa deliberación y por 4 votos a favor (4 del Partido Popular, correspondientes a D. Ramón Lobera González, D. Jose Ángel Sanz Campo, D^a. María Carmen Pueyo Lafuente y D. Luis Orensanz Algueta), es decir, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la Sesión,

ACUERDA:

PRIMERO. No prorrogar la bolsa de trabajo para la contratación de monitor sustituto de la escuela municipal infantil del Ayuntamiento, cuyas bases fueron aprobadas por acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca en Sesión Extraordinaria celebrada el día 29 de enero de 2013.

SEGUNDO. Ordenar la redacción de las BASES REGULADORAS DE LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO DE EDUCACIÓN INFANTIL PARA LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE LA REINA DE JACA.

NOVENO. Informes y asuntos de Alcaldía.

Asunto 1. Programa de Cooperación Económica de Obras y Servicios de competencia municipal anualidad 2019 (POS 2019).

El Sr. Alcalde comenta a los Sres. Concejales las actuaciones incluidas en el Programa de Cooperación Económica de Obras y Servicios de competencia municipal anualidad 2019 (POS 2019), a saber, “Pavimentación de la Calle Sol en Santa Engracia de Jaca” (Número de obra: 238), “Pavimentación parcial de vial de acceso a la zona deportiva en Javierregay” (Número de obra: 239), y “Recuperación de senda peatonal con instalación de barandilla de madera en Puente la

Reina de Jaca” (Número de obra: 240), informando a los Sres. Concejales que se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, no pudiendo tener los contratos menores una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga, pudiendo adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, y que según lo dispuesto en el artículo 4.2 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón, en los contratos menores de obras que superen los 30.000 euros excluido Impuesto sobre el Valor Añadido, salvo que solo pueda ser prestado por un único empresario, se necesitará consultar al menos a tres empresas, siempre que sea posible, que puedan ejecutar el contrato utilizando preferentemente medios telemáticos, por lo que, en principio, no sería necesario consultar a tres empresas, pero que si les parece bien, se invita a varias empresas. Mostrando los Sres. Concejales su conformidad al respecto.

Asunto 2. Comisión Consultiva Comarcal de Alcaldes de la Comarca de la Jacetania.

El Sr. Alcalde informa a los Sres. Concejales de la convocatoria de la Comisión Consultiva Comarcal de Alcaldes de la Comarca de la Jacetania, a celebrar el día veinticinco de febrero de dos mil diecinueve, lunes, a las 18:30 horas, en la sede de la Comarca en Jaca.

DÉCIMO. Mociones, ruegos y preguntas.

No se formulan.

Y no teniendo más asuntos de que tratar, de orden del Sr. Alcalde, se levanta la sesión, siendo las doce horas y cincuenta minutos del día veinticinco de febrero de dos mil diecinueve, extendiéndose la presente Acta, que firma el Sr. Alcalde conmigo, el Secretario-Interventor, que certifico.

Ante mí,
El Secretario-Interventor,

El Alcalde,

D. Ignacio Miguel Soriano Ascaso.

D. Ramón Lobera González.

Documento firmado electrónicamente